

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 30174** *RESTAURA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
ANACERAM, S.L.U.
AVESTRUCCES DE ARAGÓN, S.L.U.
FIDESTAURA, S.L.U.
FINCATOP, S.A.
GADEA RESTAURA, S.L.U.
LIGORIA, S.A.
MATERIALES E INVERSIONES, S.A.U.
PACTETRES, S.L.U.
PRODUCTOS DEL JILOCA, S.L.U.
PROFINCUSA, S.L.U.
PROMEFIC, S.L.
PROYECTO INMOBILIARIO ICARO, S.L.U.
RESTAURA FUTURO, S.L.U.
RESTAURA INMOLAND, S.L.U.
RESTAURA PROYECTOS DE ARQUITECTURA, S.L.U.
RESTAURA VALENCIA, S.L.U.
SAMIF, S.L.U.
UXMAL CONSTRUMAT, S.L.U.
ZURBANA, S.L.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace constar que la Junta General de Restaura, Sociedad Limitada celebrada con carácter de universal, el 14 de junio de 2011, ha adoptado el acuerdo de fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de Anaceram, Sociedad Limitada Unipersonal; Avestruces de Aragón, Sociedad Limitada Unipersonal; Fidestaura, Sociedad Limitada Unipersonal; Fincatop, Sociedad Anónima Unipersonal; Gadea Restaura, Sociedad Limitada Unipersonal; Ligoría, Sociedad Anónima; Materiales e Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal; Pactetres, Sociedad Limitada Unipersonal; Productos del Jiloca, Sociedad Limitada Unipersonal; Profincusa, Sociedad Limitada Unipersonal; Promefic, Sociedad Limitada; Proyecto Inmobiliario Icaro, Sociedad Limitada Unipersonal; Restaura Futuro, Sociedad Limitada Unipersonal; Restaura Inmoland, Sociedad Limitada Unipersonal; Restaura Proyectos de Arquitectura, Sociedad Limitada Unipersonal; Restaura Valencia, Sociedad Limitada Unipersonal; Samif, Sociedad Limitada Unipersonal; Uxmal Construmat, Sociedad Limitada Unipersonal y Zurbana, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión) que se encuentran íntegramente participadas, ya sea directa o indirectamente, por parte de la entidad "Restaura, Sociedad Limitada" (sociedad absorbente).

Los socios y acreedores de las sociedades participante en la fusión tienen derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del presente acuerdo.

Barcelona, 7 de septiembre de 2011.- El Administrador único de Restaura, S.L., Grupo Inversor Trat, S.L., representada por don Enrique Alonso Ferre.

ID: A110069561-1